

CONTAX MACHALENITA S.A.

Machala, 27 de Julio del 2011

Señor Ing.
SUPERINTENDENTE DE CIAS DE EL ORO
Ciudad.

De mis consideraciones:

Por medio del presente oficio reciba un cordial saludo. Me dirijo ante usted muy respetuosamente como representante legal de la "CÍA. CONTAX MACHALENITA S.A.", con el expediente No **38228** pongo en su conocimiento la siguiente transacción realizada un socio de nuestra compañía, cuyo detalle es el siguiente.

Transacciones realizadas entre los señores:

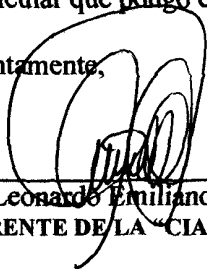
Socio Cedente
HEREDEROS HUGO VIDAL TOLEDO RAMÍREZ
N° 070047428-1
N° de acciones
(72)

Socio Cesionario
HENRY NELSON TOLEDO MORAN
C.I. N° 070267677-6
Fecha de transacción
22 de Julio del 2011

Pongo en su conocimiento que tanto el cedente como el cesionario son de nacionalidad ecuatoriana. Una vez registrada la presente transacción le solicito a usted, me conceda un listado actualizado de la nomina de socios de la "CIA".

Particular que pongo en su conocimiento para los fines de la ley correspondientes.

Atentamente,


Sr. Leonardo Emiliano Lafebre
GERENTE DE LA "CIA"



**GERENTE GENERAL CIA. DE TAXIS
"CONTAX MACHALEÑITA S.A."
CIUDAD.-**

De mis consideraciones:

Por medio del presente, me permito comunicar a usted que mediante POSESIÓN EFECTIVA de los herederos del socio que en vida se llamó HUGO VIDAL TOLEDO RAMÍREZ se transfiere las 72 acciones, a favor del señor HENRY NELSON TOLEDO MORAN acciones ordinarias y nominativas de \$ 0.04 centavos cada una, cuyo detalle es el siguiente:

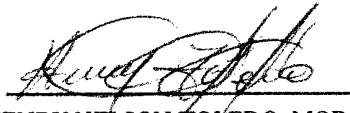
TÍTULO	Nº DE ACCIONES	NUMERACIÓN
1	72	75

La cesión de acciones que antecede, se efectuó sin reserva de ninguna clase y con todos los derechos y obligaciones que correspondan a las acciones cedidas.

El Sr. HENRY TOLEDO MORAN Es de nacionalidad ecuatoriana.

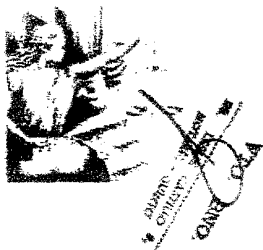
Rogamos se sirva proceder a inscribir la transferencia de acciones que dejamos señalada en el respectivo libro de acciones y accionistas de la compañía de taxis Contax Machaleñita S. A.

Muy atentamente,


HENRY NELSON TOLEDO MORAN
C.I. N° 070267677-6
CESIONARIO



ACTA DE POSESION



EFFECTIVA

En Machala, hoy día miércoles ocho de Septiembre del Dos mil diez, ante mí **DOCTOR LESLIE MARCO CASTILLO SOTOMAYOR**, Notario Público Quinto del Cantón Machala, comparecen los señores **JUAN FRANCISCO, JORGE BRAYAN, HUGO JAVIER, HENRY NELSON TOLEDO MORAN;** y, **ELIOVINA MORAN JIMENEZ**, por sus propios derechos y en representación de sus hijos **CARMEN AUXILIADORA, JINSON DARWIN, CARLOS EFREN TOLEDO MORAN**, declaran que de acuerdo a la Declaración Juramentada de fecha siete de Septiembre del año dos mil diez, en calidad de cónyuge sobreviviente e hijos son herederos únicos y universales del causante señor **HUGO VIDAL TOLEDO RAMIREZ**, la misma que falleció en la ciudad de Machala, Provincia de El Oro, el veintisiete de Abril dos mil diez, conforme su partida de defunción que consta anexa a esta escritura pública y me solicitan que les conceda la Posesión Efectiva de los bienes

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
Notario - Quinto
Machala - El Oro

1 dejados por el causante.- En virtud de lo expuesto y
2 amparado en lo dispuesto en el Numeral Doce del
3 Artículo Séptimo de la Ley Reformatoria de la Ley
4 Notarial publicada en el Suplemento del Registro Oficial
5 Número Sesenta y cuatro del ocho de Noviembre
6 de mil novecientos noventa y seis, yo el NOTARIO,

concedo la posesión efectiva a favor de los señores
JUAN FRANCISCO, JORGE BRAYAN, HUGO JAVIER,
HENRY NELSON TOLEDO MORAN; y, ELIOVINA MORAN
JIMENEZ, por sus propios derechos y en representación
11 de sus hijos CARMEN AUXILIADORA, JINSON DARWIN,
12 CARLOS EFREN TOLEDO MORAN, de los bienes dejados
13 por el señor HUGO VIDAL TOLEDO RAMIREZ, que
14 consiste en lo siguiente: a).- Un Solar ubicado en la
15 Manzana MZA. LA PUENTE, signado con el Nro. 04,
16 signado con el código Nro. 3-1-17-84-10 cuyos linderos y
17 dimensiones son los siguientes: POR EL NORTE: Con el
18 solar Nro. 3, con Veinte y cuatro (24,00 MT); POR EL SUR:
19 Calle peatonal con Veinte y cuatro (24,00 MT); POR EL
20 ESTE: Avenida C , con quince metros (15,00 MT); y, POR
21 OESTE: Con área de reserva, con Quince Metros (15,00
22 MT) con un área de 360.00 mts², bien inmueble que se

encuentra en la actualidad catastrado a nombre de
nuestros padres ya nombrada, según se desprende del
certificado de El Registro de la Propiedad del Cantón
Machala. En el mencionado solar se ha edificado una
construcción de hormigón armado, compuesto de una
dos planta, siendo la misma de las siguientes
características: Con una dimensión de Nueve metros
con cincuenta centímetro de frente por Doce metros de
Fondo, de estructura de hormigón armado, con seis
ventanas de hierro en la planta baja, donde queda tres
departamentos con su respectiva puerta de entrada y de
salida, en la segunda planta dos departamentos semi
construidos con techo de zinc, piso de cemento, paredes de
bloques, sin enlucidas.

B).- Un Predio rustico, ubicado en el sector Km. 9 del
cantón Machala, con los siguientes linderos: NORTE:
Estero que separa Camaronera N.N.; SUR: Terreno de
Juan Maza y Segundo Capa; ESTE: Terreno de Segundo
Armijos; y Oeste: Terreno de David Lojas; con una área
de 4.27 Has bien inmueble que se encuentra en la
actualidad catastrado a nombre de nuestros padres ya
nombrada, según se desprende del certificado de El

REPUBLICA DEL ECUADOR
GOBIERNO NACIONAL
MINISTERIO DE AGRICULTURA
Y GANADERIA
CANTON MACHALA
EL ORO
MACHALA - EL ORO
CANTON MACHALA
EL ORO

1 Registro de la Propiedad del Cantón Machala.-----

2 C).- Dos vehículos, el primero corresponde a las
3 características siguientes: MARCA: KIA; CLASE: AUTOMOVIL;
4 TIPO: SEDAN ; AÑO DE FABRICACION: 2006; MODELO: No.
5 RIO 1 4L EX 4P; MOTOR: No. G4EE6H042633; COLOR:
6 AMARRILLO; CHASIS: No. KNADE2212661231E3; TONELAJE:

7 0.50 T; Y, PLACAS: No. OAJ-0638 y el segundo corresponde
8 a las siguientes características: MARCA: TOYOTA; CLASE
9 CAMION; TIPO; CAJON; AÑO DE FABRICACION: 1987;
10 MODELO: No. DYNA,; MOTOR: No. 13B0804736; COLOR:
11 BLANCO; CLASIS: No. BU850016934. TONELAJE: 3.50 T; y,
12 PLACAS: No. AFP-O54; conforme justificamos con las

13 copias de las matriculas certificadas que acompañamos,
14 D).- los derechos sobre 72 acciones que poseían mi
15 padre en la compañía CONTAX MACHALENITA S.A por cuatro
16 centavo cada una, conforme lo justificamos con la
17 certificación entregada por el señor Intendente de
18 Compañías de Machala.-----

19 Hasta aquí el Acta que queda elevada a Escritura
20 Pública con todo el valor legal.- Y, leída que fue
21 íntegramente por mí el Notario a los comparecientes,
22 aquellos se ratifican en lo expuesto y firman

1 guen las firmas.....

2
3
4
5 ~~Elvina Moran~~
Elvina Moran Jiménez

6 Por sus propios derechos y en representación
7 de sus hijos CARMEN AUXILIADORA, JINSON DARWIN,
8 CARLOS EFREN TOLEDO MORAN.

9 C.C.No. 110020592-9

10 N/P®

11
12
13
14
15 DR. LESLIE MARCO CASTILLO SOTOMAYOR
16 NOTARIO - QUINTO

Se otorgó ante mi, y en fe de ello confiero este primer testimonio en fotocopia que es igual a su original que en siete fojas útiles, que sello, firmo y rubrico, en los mismos lugar y fecha de su celebración.

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

DR. LESLIE MARCO CASTILLO SOTOMAYOR
NOTARIO QUINTO



aquellos se ratifica en lo expuesto y firman conmigo en
unidad de acto, de todo lo cual doy fe.....

Juan Francisco Toledo Morán

C.C.No. 0705054294

Jorge Bryan Toledo Morán

C.C.No. 070481533-1

Hugo Javier Toledo Morán

C.C.No. 070366881-4

Henry Nelson Toledo Morán

C.C.No. 0702676776

Si-

Dr. Leslie Marco Castillo Solano
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
MUCHALA - EL ORO - ECUADOR

Dr. Leslie Marco Castillo Solano
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
MUCHALA - EL ORO - ECUADOR

CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS Y ACCIONES ENTRE HUGO JAVIER TOLEDO MORAN, JUAN FRANCISCO TOLEDO MORAN, JORGE BRYAN TOLEDO MORAN, ELIOVINA MORAN JIMENEZ POR SUS PROPIOS DERECHOS Y EN REPRESENTACIÓN DE SUS HIJOS CARMEN AUXILIADORA, JINSON DARWIN y CARLOS EFREN TOLEDO MORAN; Y, EL SEÑOR HENRY NELSON TOLEDO MORAN.

En la ciudad de Machala, a los veintiún días del mes de Julio del año dos mil once, comparecen en calidad de **CEDENTES** por una parte los señores **HUGO JAVIER TOLEDO MORAN**, portador de la Cédula de ciudadanía N° 070366881-4, de estado civil soltero y de ocupación estudiante; **JUAN FRANCISCO TOLEDO MORAN**, portador de la Cédula de ciudadanía N° 07050505429-4, de estado civil soltero y de ocupación estudiante; **JORGE BRYAN TOLEDO MORAN**, portador de la Cédula de ciudadanía N° 070481533-1, de estado civil soltero y de ocupación estudiante; y la señora **ELIOVINA MORAN JIMENEZ** portadora de la Cédula de ciudadanía N° 110020592-9, de estado civil soltera, de ocupación costurera, con domicilio en esta ciudad de Machala, por sus propios derechos y por los que representa en calidad de mandataria de sus hijos **CARMEN AUXILIADORA, JINSON DARWIN y CARLOS EFREN TOLEDO MORAN**, tal como lo justifica con el Poder Especial que se adjunta para el efecto, todos ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil soltera, casado y soltero respectivamente, de ocupación estudiantes con domicilio en los Estados Unidos de Norte América, y la mandataria domiciliada en esta ciudad de Machala; y, por otra parte en calidad de **CESIONARIO** el señor **HENRY NELSON TOLEDO MORAN**, portador de la Cédula de ciudadanía N° 070267677-6, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero, de ocupación estudiante y domiciliado en esta ciudad de Machala; quienes con capacidad legal suficiente cual en derecho se requiere para esta clase de actos, proceden a celebrar la presente Cesión de Derechos y Acciones de un vehículo y de 72 acciones de la compañía Contax Machaleña S.A., instrumento que se realiza al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERO: ANTECEDENTES.- Los comparecientes, hijos y conviviente sobreviviente de quien en vida se llamó **HUGO VIDAL TOLEDO RAMIREZ**, fallecido el día 27 de Abril del año 2010, cuya defunción fue inscrita el mismo día, mes y año, en el Registro Civil correspondiente, lo cual queda demostrado con la partida de defunción y las cédulas de Ciudadanía que se encuentran agregadas al presente documento, que al momento de su muerte dejó bienes muebles e inmuebles, los mismos que se encuentran

detallados en la Posesión Efectiva realizada el día miércoles 8 de Septiembre del 2010 en la Notaría Quinta del cantón Machala, instrumento público que se encuentra legalmente registrado ante la Registro de la Propiedad del cantón Machala.

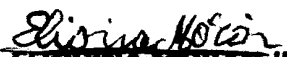
SEGUNDO.- Entre los bienes que se mencionan en la posesión efectiva antes indicada, constan el vehículo Marca KIA, Clase AUTOMOVIL, Tipo SEDAN, del año 2006, Modelo RIO 1.4 L EX 4P, Motor G4EE6H042699, Color AMARILLO, Chasis KNADE221266129163, de Placas OAJ – 698, que es materia de este acto y 72 acciones numeradas desde el 73 al 144, de la compañía Contax Machaleñita S.A. que constan en el Título N° 200, compañía en la cual presta sus servicios como taxi.

TERCERO.- CESIÓN DE DERECHOS Y ACCIONES.- En virtud del presente documento, los beneficiarios, señores **HUGO JAVIER TOLEDO MORAN, JUAN FRANCISCO TOLEDO MORAN, JORGE BRYAN TOLEDO MORAN** y señora **ELIOVINA MORAN JIMENEZ**, por sus propios derechos y por los que representa en calidad de mandataria de sus hijos **CARMEN AUXILIADORA, JINSON DARWIN y CARLOS EFREN TOLEDO MORAN**, libre y voluntariamente deciden ceder y transferir el 100% de sus derechos y acciones del vehículo descrito en la cláusula anterior y de las 72 acciones de la compañía Contax Machaleñita S. A. a favor del señor **HENRY NELSON TOLEDO MORAN**.

CUARTO: AUTORIZACIÓN.- Las partes y en especial el señor **HUGO JAVIER TOLEDO MORAN, JUAN FRANCISCO TOLEDO MORAN, JORGE BRYAN TOLEDO MORAN** y la señora **ELIOVINA MORAN JIMENEZ**, autorizan al señor **HENRY NELSON TOLEDO MORAN** para que realice todos los trámites necesarios para la legalización del vehículo y la transferencia de acciones, según lo estipulado en el presente documento.

Para constancia de lo aquí estipulado las partes suscriben el presente documento, en tres ejemplares de igual tenor y valor.


HUGO JAVIER TOLEDO MORAN
C. C. N° 070366881-4


ELIOVINA MORAN JIMENEZ
C. C. N° 110020592-9
POR SUS PROPIOS DERECHOS Y EN REPRESENTACIÓN DE SUS HIJOS CARMEN AUXILIADORA, JINSON DARWIN Y CARLOS EFREN TOLEDO MORAN


JUAN FRANCISCO TOLEDO MORAN
C. C. N° 07050505429-4


JORGE BRYAN TOLEDO MORAN
C. C. N° 070481533-1,


HENRY NELSON TOLEDO MORAN
C. C. N° 070267677-6

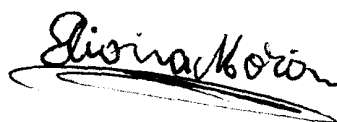
ACTA DE RECONOCIMIENTOS DE FIRMAS

En la ciudad de Machala, Provincia de El Oro, República del Ecuador, a los veintidós días del mes de Julio del dos mil once, ante mi Abogado **LUIS ZAMBRANO LARREA**, Notario Público Sexto del Cantón Machala, de conformidad con la dispuesto en el Artículo 18, numeral 9, de la Ley Notarial, comparecen **HUGO JAVIER TOLEDO MORAN**, estado civil soltero, con cédula de identidad número **070366881-4**, **ELIOVINA MORAN JIMENEZ**, estado civil soltera, con cédula de identidad número **110020592-9**, **JUAN FRANCISCO TOLEDO MORAN**, estado civil soltero, con cédula de identidad número **070505429-4**, **JORGE BRAYAN TOLEDO MORAN**, estado civil soltero, con cédula de identidad número **070481533-1**, y **HENRY NELSON TOLEDO MORAN**, estado civil soltero, con cédula de identidad número **070267677-6**; con el objeto de reconocer las firmas y rubricas puesto en el documento que anteceden, al efecto, los comparecientes manifiestan que las firmas y rubricas constante en el mismo son las suyas propias las que utilizan en todos sus actos públicos y privados y para constancia de los actuados se ratifican y firman con el Notario de todo lo cual doy fe.-----

Machala, 22 de Julio del 2011











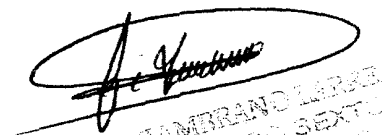











ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO PÚBLICO SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR





Notaría de Machala



PODER ESPECIAL Y PROCURACIÓN JUDICIAL PARA REPRESENTAR EN UNA SUCESIÓN

En la ciudad de New York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, día de hoy 13 de Junio de 2010, ante mi CINTHIA DELGADO Notario Publico por y para el Estado de Nueva York, comparece por su propio(s) derecho(s) CARMEN AUXILIADORA TOLEDO MORAN, JINSON DARWIN TOLEDO MORAN Y CARLOS EFREN TOLEDO MORAN, quien se identifica con cedula de identidad(es) numero(s) 0704309509, 0703475210 Y 07040574-9 respectivamente, de estado civil soltera, casado, soltero, y bajo protesta de decir la verdad manifiesta(n) ecuatoriana, mayor(es) de edad, domiciliado en los Estados Unidos de América, idóneo(s) y conocido(s) por mi, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) Poder Especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, para que tenga plena validez en la Republica del Ecuador en favor y nombre de ELIOVINA MORAN JIMENEZ, para que nos represente en todos los juicios relacionados con la sucesión de nuestro(a) fallecido Padre Hugo Vidal Toledo Ramirez, al efecto nuestro mandatario intervendrá principalmente en los siguientes asuntos: a) En el juicio de posesión efectiva, pudiendo designar administrador común de los bienes sucesorios, exigiendo o dispensando la presentación de garantía por el administrador nombrado. b) En el juicio de la apertura de sucesión y facción de inventarios, dentro del cual pedirá la declaratoria de rebeldía de los presuntos o desconocidos herederos que no concurren dentro del término fijado por el artículo 83 del Código de Procedimiento Civil vigente; para que haga observaciones de inclusión o exclusión de los bienes sucesorios, o de sus avalúos; para que recurra o guarde silencio, una vez expedida la sentencia aprobatoria de los inventarios; para que acepte u observe la liquidación del impuesto a la herencia que le corresponda, pudiendo deducir los reclamos contencioso administrativos y contenciosos tributarios; c) Para que intervenga en la Partición sea judicial o extrajudicial de los bienes relictos; concorra a juntas de familia; acepte y observe la hijuela divisoria; recurra o se conforme expresa o tácitamente, de la sentencia aprobatoria de la hijuela; o para que intervenga en la escritura de partición con las más amplias facultades, inclusive para obligarme(nos) a pagar o aceptar que se nos paguen refundiciones, para que obtenga la inscripción de las diligencias judiciales de partición o de la escritura pública que contuviera tal acto en el Registro de la Propiedad correspondiente; para que reciba lo que nos corresponda según tal partición ya sean cuerpos ciertos, números o derechos y acciones; para que los administre libremente y disponga o venda ya como derecho de herencia o ya como cuerpos ciertos; y para que pague los impuestos que nos correspondan, ya por la herencia ya por los derechos o bienes adjudicados. En general, se Faculta para que en nombre del poderdante pueda comparecer en juicios, trámites administrativos o Notariales; pueda representar ante el Servicio de Rentas Internas S.R.L. del Ecuador y, en fin agotar todos los procedimientos judiciales y extrajudiciales ante cualquier persona natural o jurídica o autoridad Pública o privada creadas o reconocidas por las leyes del Ecuador. El apoderado se verá investido de las más amplias facultades que la naturaleza del encargo requiera de tal manera que nunca se vea impedido de actuar por falta de atribuciones o facultades, ni se pueda alegar insuficiencia de Poder por falta de alguna cláusula especial, por lo que se le confiere todas las atribuciones y facultades comunes y especiales constantes en la Ley, inclusive las determinadas en el artículo 44 del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano. Para la ejecución de este Poder el mandatario(a) podrá contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente al poderdante en todo trámite, ante autoridades judiciales o administrativas del Ecuador, quedando el mandatario aquí constituido facultado para delegar total o parcialmente este Mandato pero solo con fines de Procuración Judicial, conservando la facultad de revocar las delegaciones y hacer otras. Quien haga las veces de apoderado se obliga, a rendir cuentas de su gestión y a cumplir con la recta ejecución del mandato en los términos artículo 2036 del Código Civil Vigente y los Artículos 45, 46, 47; y, siguientes del Código de Procedimiento Civil. El presente instrumento publico será legalizado a través de la "apostilla" (Decreto Ejecutivo 1700-A publicado en el Registro Oficial numero 357 del 16 de Junio del 2004 año y lo

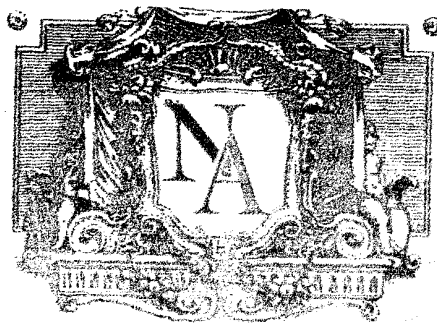
Q U E E N S
67 - 20 Roosevelt Ave. 1FL
JACKSON HEIGHTS, NY 11377

Q U E E N S
80-20 Roosevelt Ave. Ste # 204
JACKSON HEIGHTS, NY 11372



Notaria de las Américas

la ratificación publicada en el Registro oficial numero 410 del Martes 31 de Agosto del 2004) el mismo que el Estado Ecuatoriano lo puso en vigencia a partir del 2 de Abril del 2005 y que es Ley de la Republica y tiene jerarquia Constitucional.- Para el otorgamiento de este Mandato se cumplieron con todos los requisitos legales y leídos que fue por mí íntegramente al(a los) otorgante(s), se ratificó (aron) en su contenido, valor y fuerza legal del mismo y aprobando sus partes firma(n) conmigo al pie del presente, esto para constancia, en cuyo acto lo autorizo definitivamente, y de todo lo cual doy fe.-



Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
MACHALIN-EL ORO-ECUADOR

[Handwritten signature]

Hack.

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
MACHALIN-EL ORO-ECUADOR

[Handwritten signature]

STATE OF NEW YORK State of New York
COUNTY OF ORANGE County of Orange

No. 188813

U.S. DEPT. OF JUSTICE
4400 Pennell Ave., Bldg.

Notary Public, State of New York
Notary Public, State of New York

COPIA INTEGRAL

DIRECCION GENERAL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

JEFATURA PROVINCIAL DE
ANO 1010 TOMO 1 DTS. PAG. 344 344
CONFIERO DE ACUERDO AL ARTICULO
LEY DE REGISTRO CIVIL.
NOTA: Si el documento está alterado no tiene
CERTIFICADO

TECNICA EN ARCHIVO

Machala,

12 MAYO 2010

Sta. Margarita Cumbies C.
SERVIDOR PUBLICO DE APOYO 2
REGISTRO CIVIL
MACHALA - EL ORO

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION
JEFATURA
PROVINCIAL
EL ORO

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

JEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION DE EL ORO
CERTIFICADO:
QUE LA FIRMA Y RUBRICA QUE ANTECEDE ES LA QUE UTILIZA
EN TODOS SUS ACTOS PUBLICOS COMO PRIVADOS EL SEÑOR(A)
Margarita Cumbies

JEFE DE:

Machala, a

12 MAYO 2010

• Otros Servicios •

Valor \$ 1.00

Nº 2837218

Aba. Wilson Lopez Suarez
DELEGADO DEL DIRECTOR GENERAL
DEL REGISTRO CIVIL
DPTO. MACHALA
MACHALA - EL ORO

DOY FE:

QUE LA COMPULSA QUE ANTECEDE ES IGUAL A
LA COPIA CERTIFICADA QUE SE ME PRESENTÓ.
SIN RESPONSABILIDAD DE SU CONTENIDO.

MACHALA, 7 Septiembre 2010

Dr. Emilio Mario Castillo Sotomayor
NOTARIO QUINTO-MACHALA



INSCRIPCION DE DEFUNCION

Tomo 15 - Pág. 344 - Acta 34

Notario Público Quintero, José Castillo Salazar
MACCHALA - EL ORO, ECUADOR
NOTARIO PUBLICO QUINTERO, José Castillo Salazar
MACCHALA - EL ORO, ECUADOR

En Macchala

provincia de

del dos mil Diez, hoy día Veintiseis de Abril, El que suscribe, Jefe de Registro Civil

tiende la presente acta de inscripción de defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: Juaquin Vidal Goleto Ramirez

Sexo: Masculino Estado Civil: Casado Edad: Sesenta y cinco

Nombres y Apellidos del padre: Victorio Goleto

Nombres y Apellidos de la madre: Gabriela Ramirez

Lugar del nacimiento: Macchala - El Oro Fecha: Veintiseis

de Abril del dos mil Diez

breve de la vida: Veinte y cinco

Causa de la muerte: Enfermedad - falla multiorganica por insuficiencia renal

Solicitó esta inscripción: Don Juan Goleto Haza

de Identidad No 0304815331 domicilio en Macchala CC CC

OBSERVACIONES:

Notariedad del fallecido: Guadalupe con C.E. 02006
Fallecido: O Don Milton Enrique Duran. Reg. 1443 No. 21

FIRMA Jefe de Registro Civil Ramón

MACCHALA - EL ORO



1 guen las firmas.....

2

3

4

5 
Eliovina Moran Jimenez



6 Por sus propios derechos y en representación

de sus hijos CARMEN AUXILIADORA, JINSON DARWIN,
CARLOS EFREN TOLEDO MORAN.

C.C.No. 110020592-9

N/P®

DR. LESLIE MARCO CASTILLO SOTOMAYOR

NOTARIO - QUINTO

Se otorgó ante mi, y en fe de ello confiero este primer testimonio en fotocopia que es igual a su original que en siete fojas útiles, que sello, firmo y rubrico, en los mismos lugar y fecha de su celebración.

DR. LESLIE MARCO CASTILLO SOTOMAYOR
NOTARIO QUINTO



Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

1 aquellos se ratifica en lo expuesto y firman conmigo en
2 unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-----

3

4

5

6

7


Juan Francisco Toledo Morán

8

C.C.No. 0705054294

9

10


Jorge Bryan Toledo Morán

C.C.No. 070481533-1

14


Hugo Javier Toledo Morán

C.C.No. 070366881-4

20

21

22


Henry Nelson Toledo Morán

23

C.C.No. 0702676776

Si-

Dr. Leslie Haces Castilla Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

Dr. Leslie Haces Castilla Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

dos

diez

Apostille

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)



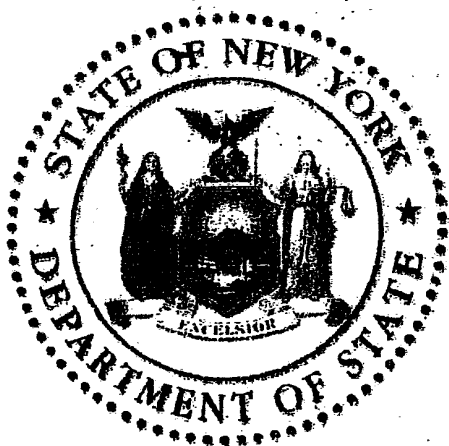
Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

1. Country: **United States of America**
2. This public document
3. has been signed by **Gloria D'Amico**
4. acting in the capacity of **County Clerk**
5. bears the seal/stamp of the county of **Queens**

Certified

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

6. At New York, New York the 14th day of June 2010
7. by Secretary of State, State of New York
8. No. NYC-10759885B
9. Seal/Stamp
10. Signature



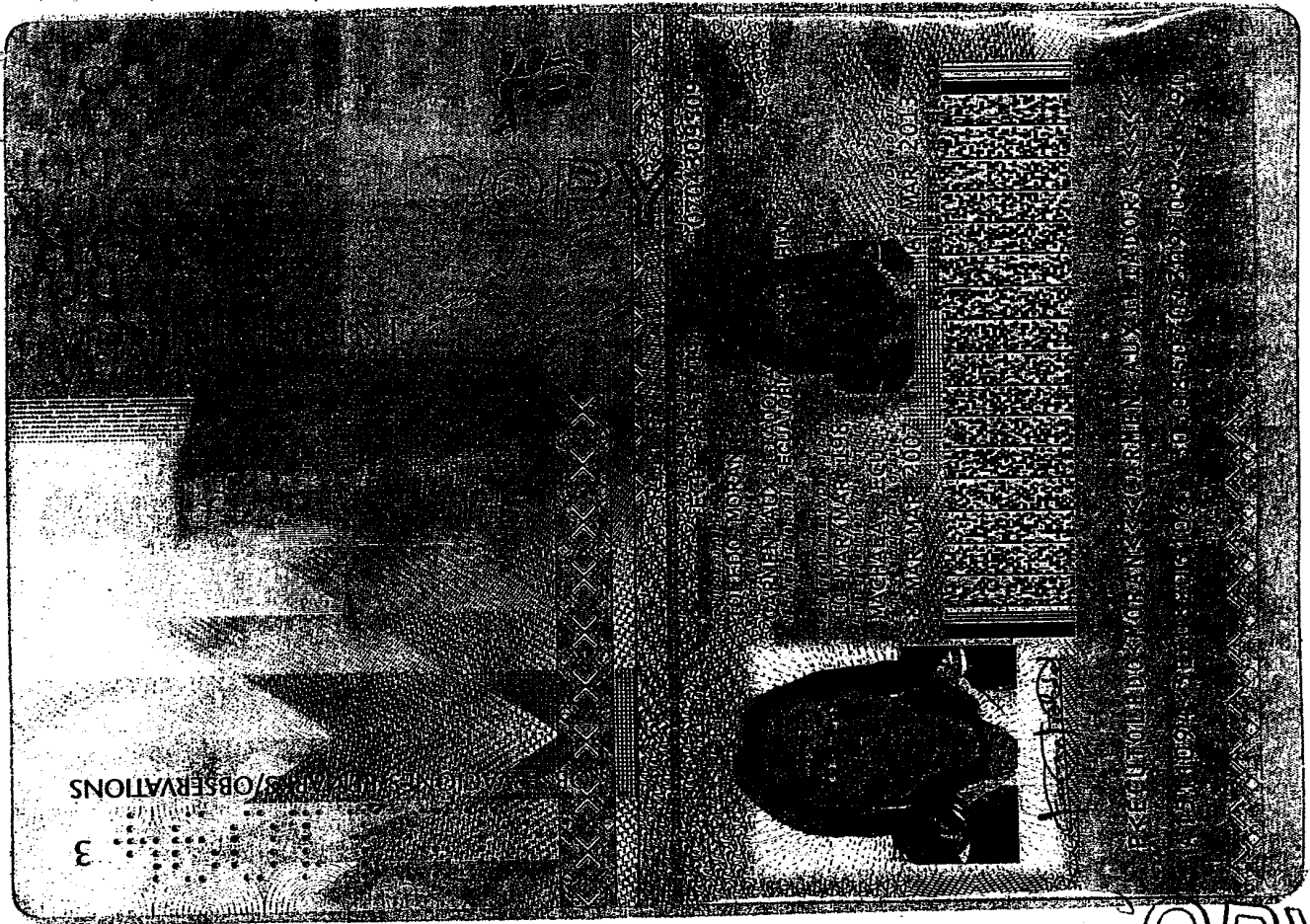
Lorraine Cortés-Vázquez

Lorraine Cortés-Vázquez
Secretary of State

siete

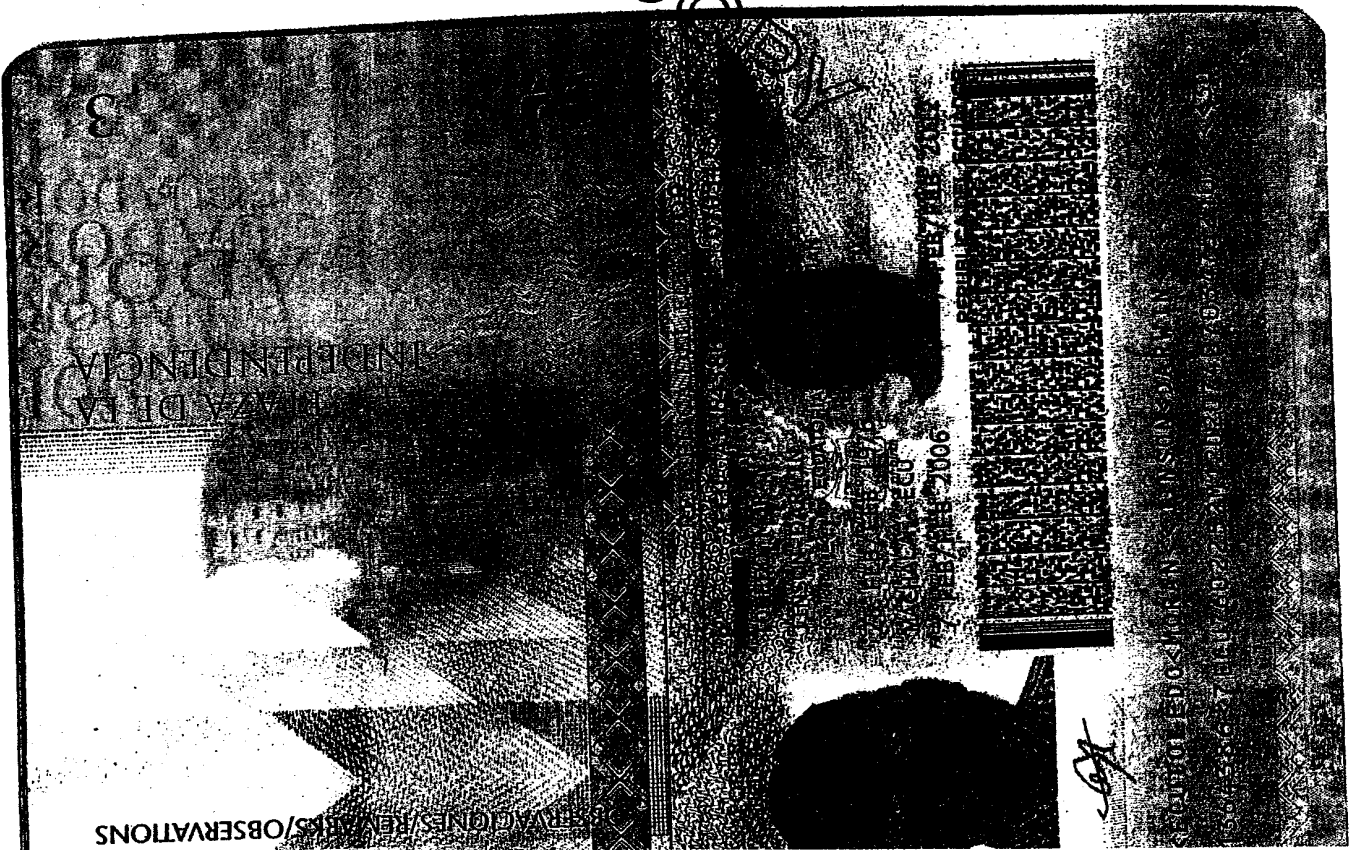


Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



COPY

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR





Notaria de las Américas

TRADUCCION DEL TEXTO EN INGLES EN LOS DOCUMENTOS ADJUNTOS

Apostilla

(Convención de la Haya del 5 de Octubre de 1961)

1. País: Estados Unidos de América
Este Documento Público
2. Ha sido firmado por GLORIA D' AMICO
3. Actuando en capacidad de Secretario del Condado
4. lleva el sello/estampa del condado de Queens

DOY FE: 4 copias
QUE LA COMPULSA QUE ANTECEDE ES IGUAL A
LA COPIA CERTIFICADA QUE SE ME PRESENTÓ.-
SIN RESPONSABILIDAD DE SU CONTENIDO.-

MACHALA, 7 Septiembre 2010

CERTIFICA

5. En Nueva York, Nueva York
6. 14 de Junio de 2010
7. por el Auxiliar Especial del Secretario de Estado de Nueva York
8. No. NYC-10759885B
9. Sello/ estampa
10. Firma

(firma ilegible)

Lorraine Cortes - Vázquez
Auxiliar Secretaria de Estado

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO QUINTO-MACHALA

CERTIFICACIÓN DE LA AUTENTICIDAD DE FIRMA DE NOTARIO

Notario de New York)
Notario de New York)

) SS:

188813



Gloria D' Amico, Secretario oficial de la Corte Suprema del Estado de New York en y para el Condado de Queens y del Archivo de la Corte, por la presente CERTIFICO, que

CINTHIA DELGADO

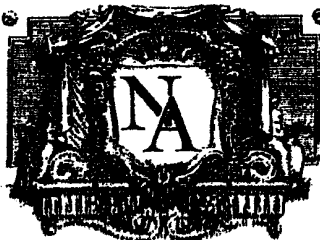
Cuyo nombre suscribe la declaración, testimonio y reconocimiento del instrumento adjunto, fue a su tiempo nombrado NOTARIO PUBLICO del Estado de Queens, y que está debidamente autorizado, juramentado y calificado para actuar como tal, por lo que conforme a la Ley, CERTIFICO de forma oficial que su firma autógrafa fue registrada y archivada en mi oficina, la misma que fue aceptada y reconocida cuando el fue debidamente nombrado y autorizado para hacerlo, y que yo estoy bien inteligenciado sobre la escritura del Notario Público arriba nombrado, y que he comparado su firma del documento adjunto con la firma autógrafa depositada en mi oficina, por lo que el Juzgo que dicha firma es auténtica. En fé de lo cual, yo estampo mi firma y sello oficial, hoy, 14 de June de 2010

Gloria D' Amico
OFICIAL DE LA CORTE SUPREMA DEL ESTADO Y
CONDADO DE New York

CERTIFICACIÓN DE LA TRADUCCIÓN

SUSANA LEON, certifico que soy familiar con los idiomas de Ingles y Español y que de acuerdo con mi mejor conocimiento el presente documento es una traducción correcta y fiel del documento original anexo, escrito en Ingles.

[Signature]



CINTHIA DELGADO
Notario Público

Q U E E N S
67-20 Roosevelt Ave. 1FL.
Woodside, NY 11377
Telf. 718-521-4568

Q U E E N S
80-20 Roosevelt Ave. Ste # 204
Jackson Heights, NY 11372
Telf. 718-878-6646



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

OPTO. DE PROCESAMIENTO DE DATOS

N. RNVION

DATOS DE FILIACION

Cédula 070455274-9

Cond. Elect

CIUDADANO

Nacionalidad

ECUATORIANA

Apellidos y Nombres

TOLEDO NORAN CARLOS EFREN

DATOS DE NACIMIENTO

Día 10

Mes MARZO

Año 79

Provincia

EL ORO

Cantón

MACHALA

Parroquia

MACHALA

DATOS DE INSCRIPCION

Tomo 03-

Pág. 036

Acta 01665

Lugar

MACHALA

Provincia

EL ORO

Ind. Dact.

E334314222

Estado Civil

SOLTERO

Cónyuge

Instrucción

PRIMARIA

Profesión

EMPLEADO

Padre

HUGO TOLEDO RAMIREZ

Madre

ELIVINA NORAN JIMENEZ

Nacionalidad Padre

ECUATORIANA

Nacionalidad Madre

ECUATORIANA

DOMICILIO: Calle

PRR (VOLUNTAD DE DIOS

Número de la Casa

00000

Provincia

EL ORO

Cantón

MACHALA

Parroquia

MACHALA

MATRIMONIO

Tomo 00

Pág. 000

Acta 00000

Fecha 000000

Provincia

Cantón

Parroquia

DEFUNCION

Tomo 00

Pág. 000

Acta 00000

Fecha 000000

Provincia

Cantón

Parroquia

Fecha de Renovación

20/07/98

Observaciones

31606

[Handwritten signature]

Firma del Cedulado



Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
JEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION DE EL ORO
CERTIFICO:

Que la presente fotoscopia es
igual a su original la misma que se archiva en
éste Jefatura Provincial.
Machala, a 01/08/98

GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION
ARCHIVO - CEDULACION
JEFATURA PROVINCIAL
EL ORO

COPY

Wellington Gavilanes Vilela
TECNICO "A"
ARCHIVO DE CEDULACION
REGISTRO CIVIL
MACHALA - EL ORO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGISTRO CIVIL

CÉDULA DE CIUDADANIA N° 110020592 - 9

MORAN JIMENEZ ELIOVINA
 LOJA/ZAPOTILLO/PALETILLAS
 01 FEBRERO 1948
 FECHA DE NACIMIENTO 001-2 0040 00003 F
 LOJA/PUYANGO ADOPT SEXO
 ALANOR DE INSCRIPCION 1948

Eliovina Moran
 FIRMADA DEL REGISTRADOR



ECUATORIANA***** E4333I2222
 SOLTERO
 PRIMARIA COSTURERA
 BACILETO MORAN
 CARMEN JIMENEZ
 MACHALA
 04/11/2010
 04/11/2022
 FECHA DE CADUCIDAD
 FORMANDO REN 334342
 PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

023-0003 NÚMERO
 1100205929 CÉDULA

MORAN JIMENEZ ELIOVINA

EL ORO MACHALA
 PROVINCIA CANTÓN
 9 DE MAYO ZONA
 PARROQUIA

[Signature]
 F. J. PRESIDENTE (E) DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y CENSAL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 070366881 - 4

TOLEDO MORAN HUGO JAVIER
GUAYAS/GUAYABUIL/CARBO /CONCEPCION/
28 NOVIEMBRE 1977
FECHA DE NACIMIENTO 022-0027 12797 M
GUAYAS/ GUAYABUIL
CARBO /CONCEPCION/ 1977

[Firma]

[Fotografía]

EQUATORIANA***** V434404444

SOLTERO
SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR

HUGO VIDAL TOLEDO
ELIDVINA MORAN
MACHALA 03/05/2010
03/05/2022
REN 2720517

[Firma]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

065-0177 0703668814
NÚMERO CÉDULA

TOLEDO MORAN HUGO JAVIER

EL ORO MACHALA
PROVINCIA CANTÓN
MACHALA MACHALA
PARROQUIA ZONA

[Firma]

R. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

 CIUDADANIA 070481533 - 1

TOLEDO MORAN JORGE BRAYAN

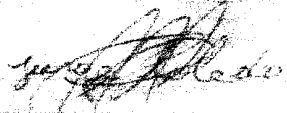
EL ORO/MACHALA/MACHALA

12 ABRIL 1982

D03- 0249 01049 M

EL ORO/ MACHALA

MACHALA 1982





ECUATORIANA***** V433912222

SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

HUGO VIDAL TOLEDO RAMIREZ

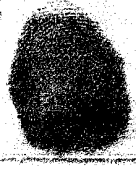
ELIOVINA MORAN JIMENEZ

MACHALA 07/10/2002

07/10/2014

PV 0007938





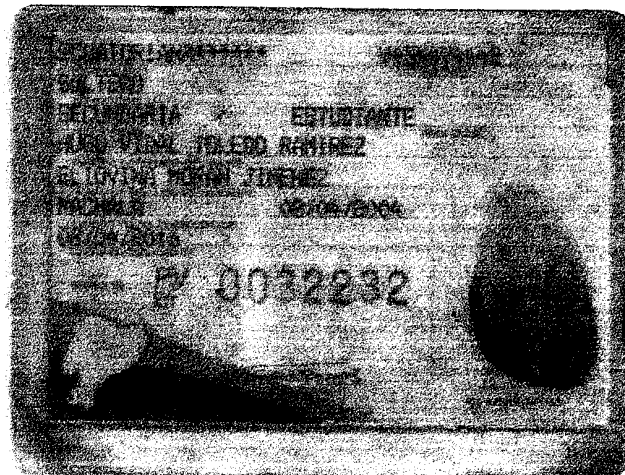
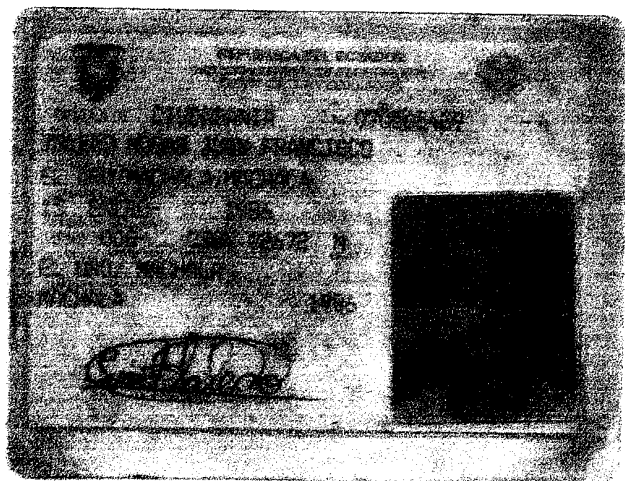
  REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

066-0177 0704815331
NÚMERO CÉDULA

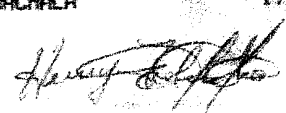
TOLEDO MORAN JORGE BRAYAN

EL ORO MACHALA
PROVINCIA CANTÓN
MACHALA MACHALA
PARROQUIA ZONA

F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA




CIUDADANIA 070267677 - 6
TOLEDO MORAN HENRY NELSON
EL ORO/MACHALA/MACHALA
13 NOVIEMBRE 1971
 001- 0103 00103 M
EL ORO/ MACHALA
MACHALA 1972




ECUATORIANA***** V4343V2242
 SOLTERO
 SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR
 HUGO VIDAL TOLEDO RAMIREZ
 ELIOVINA MORAN JIMENEZ
 MACHALA .. 13/05/2009
 13/05/2021
 REN 1095612





 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

064-0177
 NÚMERO

0702676776
 CÉDULA

TOLEDO MORAN HENRY NELSON

EL ORO
 PROVINCIA
 MACHALA
 PARROQUIA

MACHALA
 CANTÓN
 MACHALA
 ZONA

P.1 PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



OFICIO No.SC.SG.RS.M.2010.306 1387

Machala, 07 SEP 2010

Abogado
Vicente Rodriguez Palma
Ciudad.-

De mi consideración:

En atención a su petición de presentada el día de hoy, me permito indicarle que revisados los registros magnéticos de la institución el señor **HUGO VIDAL TOLEDO RAMIREZ**, consta como Accionista de la **COMPAÑIA DE TAXIS CONTAXMACHALEÑITA S.A.**, propietario de 72 acciones de cuatro centavos de dólar cada una.

Se deja constancia que, la presente información otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las acciones y participaciones ya que, en el Art. 187, en concordancia con los artículos 188 y 189 del mismo cuerpo legal, "se considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el libro de Acciones y Accionistas", y, Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario" De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías anónimas con el acto de registro en los libros, antedichos formalizar las transferencias de acciones de las mismas. En las compañías de responsabilidad limitada es exclusiva responsabilidad de los representantes legales, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las transferencias de acciones y cesiones de participaciones de las compañías, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3º, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada

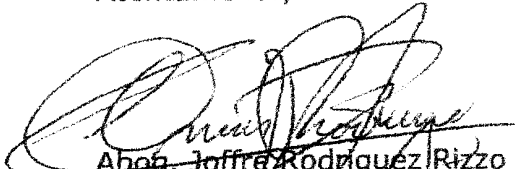
EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRA
NOTARIO PUBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el
Art. 440 de la Ley en materia.

Atentamente,



Abog. Joffre Rodríguez Rizzo

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA

PAOLA

2010-09-07

